ADENDA No. 2
CMMT-OAP-004-2026

La Administración Municipal de Tauramena, a través de la Oficina Asesora de Planeación, en virtud del Decreto de delegación No. 109 de fecha 26 de diciembre de 2019, procede a modificar el numeral 4.1.3.1.1 "Experiencia específica habilitante", del pliego de condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMMT-OAP-004-2026**, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESTINADA A MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, el señor EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIÉRREZ formuló observación respecto del numeral 4.1.3.1.1 "Experiencia específica habilitante", en la que solicitó que se redujera la exigencia de códigos UNSPSC requeridos en cada contrato de experiencia, o en su defecto, que se incluyeran códigos adicionales más específicos.

Una vez analizada la observación, la Entidad la aceptó parcialmente, al considerar que la exigencia simultánea de la totalidad de los tres (3) códigos UNSPSC en cada contrato presentado como experiencia podía resultar desproporcionada frente al presupuesto estimado del proceso ($58.538.935) y a las condiciones del mercado de consultoría (interventoría), en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes. No se acogió la solicitud subsidiaria de incluir códigos correspondientes a ingeniería civil y construcción, por no corresponder a la naturaleza del contrato de interventoría de estudios y diseños.

Por lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación,

D I S P O N E

PRIMERO: Modificar el numeral 4.1.3.1.1. del pliego de condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMMT-OAP-004-2026**, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESTINADA A MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, el cual quedará así:

4.1.3.1.1. Experiencia especifica habilitante:

ART. 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 Adicionado por el Decreto 1860/2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	ART. 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 Adicionado por el D. 1860/2021, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.	Experiencia específica del proponente sin criterio diferencial.
El proponente puede ser una persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación autorizada por la ley, que acredite la siguiente experiencia: Máximo tres (3) contratos y/o convenios relacionados con consultoría y/o actividades del contrato que la sumatoria en conjunto sea igual o superior a **2 veces el presupuesto oficial** en SMLMV La experiencia en total deberá encontrarse debidamente registrada y clasificada en el RUP	El proponente puede ser una persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación autorizada por la ley, que acredite la siguiente experiencia: Máximo dos (2) contratos y/o convenios relacionados con consultoría y/o actividades del contrato que la sumatoria en conjunto sea igual o superior a **2 veces el presupuesto oficial** en SMLMV La experiencia en total deberá encontrarse debidamente registrada y clasificada en el RUP	El proponente puede ser una persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación autorizada por la ley, que acredite la siguiente experiencia: Máximo UN (1) contrato y/o convenios relacionados con consultoría y/o actividades del contrato que la sumatoria en conjunto sea igual o superior a **2 veces el presupuesto oficial** en SMLMV La experiencia en total deberá encontrarse debidamente registrada y clasificada en el RUP

Cada contrato deberá contener al menos DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

SEGUNDO: Las demás partes del pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto CMMT-OAP-004-2026 que no fueron objeto de modificación mediante la presente adenda se mantienen en los términos en que fueron expedidas originalmente.

TERCERO: Publíquese la presente adenda en la plataforma SECOP II en *www.colombiacompra.gov.co*.

Dado en Tauramena, Casanare, a los 05 días del mes de marzo de 2026.

MARTHA AMAYA AGUIRRE
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Municipio de Tauramena — Casanare

Proyectó: Dana Quiñones Reina
Profesional de Apoyo OAP

Proyectó: Jorge Álvarez Mariño
Asesor Jurídico Externo